

T.4235

Dra.
Alexandra Espín Rivadeneira

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.

Ciudad.

En cumplimiento en el Atr. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el Respectivo Libro de Participaciones de la Compañía, me permito comunicar la siguiente transferencia de participaciones producidas en la Compañía

INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.

La Transferencia de Participaciones se otorgo mediante escritura Pública celebrada en el Notario Quinto del cantón Ambato 7 de octubre del 2011, legalmente marginada en el Registro Mercantil del cantón Patate.

Transfiere los **CEDENTES QUINIENTAS** Participaciones de un valor de \$1,00 DE UN DÓLAR cada una con todos los derechos y obligaciones al a favor de los **CESIONARIOS**.

Cedente	Cesionario	N° de Participaciones Trasferidas	Valor de cada Participación
Luis Alfredo Andachi C. C. 160004781-3	Victor Hugo Yautibug Lema C. C. 180493802-3	250 Participaciones	Un dólar ✓
Cedente	Cesionario	N° de Participaciones Trasferidas	Valor de cada Participación
Piedad Mercedes Gómez García C. C. 180105519-3	Segundo José Tasna Maliza C. C. 18007106-4	250 Participaciones	Un dólar ✓

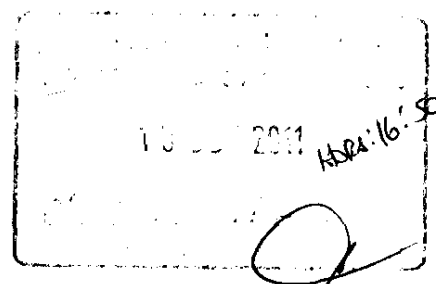
Tanto los **CEDENTES** como los **CESIONARIOS** son de nacionalidad Ecuatoriana, la clase de inversión que realizan es nacional.

Adjunto copia certificada de la escritura de Transferencia de Participaciones, en las cuales consta copias de la cedula de ciudadanía tanto del Cedente como de los Cesionarios.

Solicito de me confiera una nomina de socios de la Compañía.

Atentamente.

Segundo José Tasna Maliza
Segundo José Tasna Maliza
C. C. 18007106-4
GERENTE



Germana Pavez Alender. 14/10/11



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° SEGUNDA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE:

OTORGADA POR: **CONYUGES SRS. LUIS ALFREDO ANDACHI Y PIEDAD
MERCEDES GOMEZ GARCIA**

A FAVOR DE: **SRS. VICTOR HUGO YAUTIBUG LENA Y SEGUNDO JOSE
TASHA MALIZA.**

CUANTIA S **500.00 USD.**

Ambato, a **07** de **Octubre** del 20 **11**

ESCRITURA N°

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

Cónyuges señores LUIS ALFREDO ANDACHI y PIEDAD MERCEDES
GOMEZ GARCIA.

A FAVOR DE:

Señores VICTOR HUGO YAUTIBUG LEMA y SEGUNDO JOSE TASNA
MALIZA.

CUANTÍA: USD \$ 500.00

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador,
hoy día Viernes siete de Octubre del dos mil once. Ante mí, **Doctor HERNÁN
SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato,
comparecen: por una parte los cónyuges señores LUIS ALFREDO ANDACHI
y PIEDAD MERCEDES GOMEZ GARCIA, de ocupación Empleados,
portadores de las cédulas de ciudadanía Nros. 160004781-3 y 180105519-3,



respectivamente; y por otra parte el señor VICTOR HUGO YAUTIBUG LEMA, soltero, de ocupación Empleado, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 180493802-3; y el señor SEGUNDO JOSE TASNA MALIZA, casado, de ocupación Agricultor, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 180071062-4; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de transferencia de participaciones de la Compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García, y por otra parte y en calidad de cesionarios el señor Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José

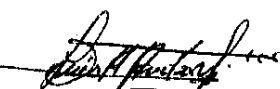
Tasna Maliza, de estado civil casados; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**

La Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública el uno de septiembre del dos mil seis, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Dr. Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Patate, el quince de septiembre del dos mil seis, con el número quince.- **b)** La Junta Universal de Socios de la

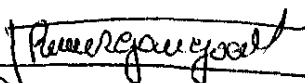
Compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA., celebrada el día tres de octubre del dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los señores Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que poseen en esta Compañía a favor de los señores Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García, ceden en venta doscientas cincuenta participaciones, cada uno, que poseen en la Compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA., la señora Piedad Mercedes Gómez García, transfiere doscientos cincuenta participaciones a favor del señor Segundo José Tasna Maliza, y el señor Luis Alfredo Andachi a favor del señor Víctor Hugo Yautibug Lema, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** los cónyuges Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la Compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA., y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta.- **QUINTA.- PRECIO.-** El precio transferencia de las participaciones objeto de este contrato es el nominal, en dólares americanos pagados de contado; suma que los cedentes declara haberla recibido por parte de los contratarios.



SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Patate referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran el cien por ciento de sus participaciones que poseen en la Compañía a favor de los cesionarios en este contrato.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- f) Dr. Ángel Llamuca Carrillo.- ABOGADO.- Mat. Nro. 1213 del C.A.T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA".-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

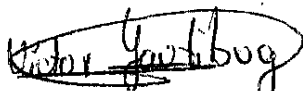


LUIS ALFREDO ANDACHI
C.C. 160004781-3



PIEDAD MERCEDES GOMEZ GARCIA
C.C. 180105519-3




VICTOR HUGO YAUTIBUG LEMA
C.C. 180 49 380 2-3




SEGUNDO JOSE TASNA MALIZA
C.C. 180071062-4

f) El Notario. Doctor.

Hernán Santamaría Sancho". 

Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero está SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en los mismo -
lugar y fecha de su celebración.




DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELEF 2827718

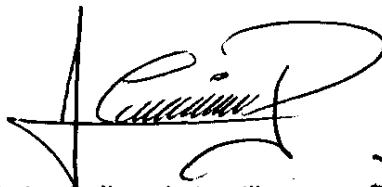
RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de Septiembre de 2006, tomé nota de la cesión de participaciones otorgada por los cónyuges Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García a favor de los señores Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza, respecto de 250 participaciones cada uno que poseen en el capital social de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA LTDA.- Ambato, a 11 de Octubre de 2011.-

LA NOTARIA.-





880
RAZON: certifico que tome nota al margen de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales que consta inscrita el 31 de Julio del 2011, bajo la partida número (1) del Registro Mercantil; la presente Cesión de Participaciones otorgada por los señores Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García ceden en venta 250 participaciones que cada uno posee de la compañía GRIBERVAL CIA LTDA., en favor de Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza respectivamente. También se tomó nota al margen de la partida número QUINCE del 2006, correspondiente a la inscripción de la constitución de esta compañía.- Patate, 13 de Octubre del 2011.-



Ab. Christian Rullutasig Bonilla.

REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PATATE



Carpa
Patate de Andachi

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Patate, República del Ecuador, hoy día, 3 de octubre 2011, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en la Ciudad de Patate, se reúnen todos los socios de la Compañía **INDUSTRIA BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios, bajo la Presidencia del señor Luis Alfredo Andachi, actúa como Secretario el señor Luis Alfredo Andachi Gerente titular de la Compañía. *ojo*

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los Socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma.

Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía. *terminado*

LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.

SOCIO	% CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Piedad Mercedes Gómez García	50%	250
Luis Alfredo Andachi	50%	250
TOTAL	100%	500

Constancia del Quórum.- Secretaria informa que los socios concurrentes a la Junta Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además el punto a tratarse en la presente Junta.

ORDEN DEL DIA

- 1. Renuncia de Presidente de la Compañía.**
- 2. Nombramiento de Presidente titular de la Compañía.**
- 3. Cesión de Participaciones**

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de socios, siendo las diez horas con veinte minutos.

De las deliberaciones de la Junta.- La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día; según la siguiente relación:

1. – Renuncia de Presidente titular de la Compañía.- En este punto toma la palabra el señor Luis Alfredo Andachi quien manifiesta por asuntos de carácter personal no puede cumplir con las funciones de gerente de la compañía por lo que presenta su renuncia ha dicho cargo.

RESOLUCION N° 0001-2011

La Junta Universal de socios, por unanimidad resuelve aceptar la renuncia del señor Luis Alfredo Andachi, Presidente de la Compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.**

2. - Nombramiento de Presidente titular de la Compañía- En este punto toma la palabra la señora Piedad Mercedes Gómez y mociona que sea nombrada al señor **VICTOR HUGO YAUTIBUG LEMA.** Como Presidente de la compañía.

RESOLUCION N° 0002-2011

La Junta Universal de socios, por unanimidad resuelve nombrar como **PRESIDENTE** de la Compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.**, al señor. **VICTOR HUGO YAUTIBUG LEMA**, quien ejercerá sus funciones por el periodo de **DOS AÑOS**, debiendo cumplir sus deberes y obligaciones dispuestos en el Estatuto social de la Compañía.

3. - Cesión de Participaciones.- La Presidencia informa que señores Piedad Mercedes Gómez García y Luis Alfredo Andachi, socios de la Compañía ha decidido por causas netamente personales, el ceder el cien por ciento de sus participaciones es decir cada uno 250 participaciones que poseen en la Compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.**, del capital social de la misma, por lo cual ha solicitado a la Presidencia de la Compañía que convoque a esta Junta Universal. En este punto toma la palabra la señora Piedad Mercedes Gómez García, quien manifiesta, han decidido todos los socios por asuntos de carácter personal, a ceder cada uno el cien por ciento de sus paquetes de participaciones que poseen en la Compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA** y por lo tanto es su deseo de transferirlas a los señores Segundo José Tasna Maliza y Víctor Hugo Yautibug Lema, por lo cual pone en consideración de los señores socios de la Compañía, a fin de que hagan uso de su derecho preferente. Enseguida toma la palabra el señor Luis Alfredo Andachi, la misma que manifiesta que de acuerdo a la ley el derecho preferente sobre estas participaciones lo tienen los socios actuales y que si dichos socios expresamente renuncian a este derecho, se puede permitir que los señores Segundo José Tasna Maliza y Víctor Hugo Yautibug Lema, acceda a este paquete de participaciones. Por lo tanto eleva a moción el hecho de que al ser libre deseo de los señores Piedad Mercedes Gómez García y Luis Alfredo Andachi, el ceder cada uno el cien por ciento de sus participaciones, sea los señores Segundo José Tasna Maliza y Víctor Hugo Yautibug Lema, quien adquiera este paquete. Dicha moción se la somete a votación y es aprobada por unanimidad, es decir los socios actuales renuncian expresamente al derecho preferente que les asiste y por lo tanto aprueban dicha transferencia.

RESOLUCIÓN 0003-2011

LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- Autoriza a la señora Piedad Mercedes Gómez García, a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, que equivale al 50% del capital social de la compañía es decir 250 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), y al señor Luis Alfredo Andachi a que ceda y transfiera el cien por ciento de sus participaciones, que equivale al 50% del capital social de la compañía es decir 250 participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00), que poseen en la Compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.**, la

señora Piedad Mercedes Gómez García, transfiere 250 participaciones a favor del señor Segundo José Tasna Maliza, el señor Luis Alfredo Andachi a favor del señor Víctor Hugo Yautibug Lema, todo en función de la renuncia del derecho preferente que le asiste a los demás socios, de acuerdo a la siguiente relación:

SOCIO	PARTICIPACIONES	% CEDIDO
Segundo José Tasna Maliza	250	50%
Víctor Hugo Yautibug Lema	250	50

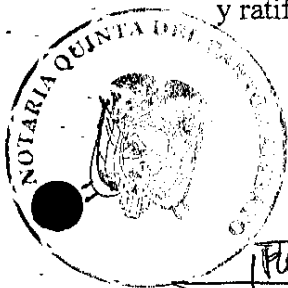
CESIONARIO

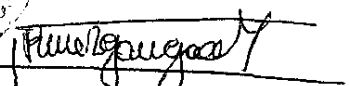
Piedad Mercedes Gómez García
Luis Alfredo Andachi

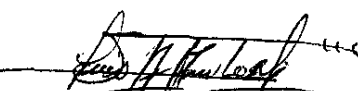
CEDENTES

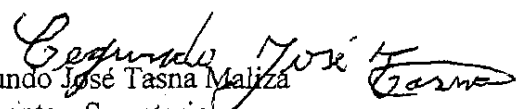
Finalmente se solicita a la Gerencia, que realice todos los trámites necesarios y conforme a Derecho, a fin de que la citada negociación llegue a término.

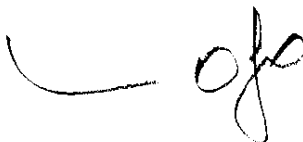
Aprobación del Acta.- Luego de haber resuelto el punto, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las once horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.




Piedad Mercedes Gómez García


Luis Alfredo Andachi


Segundo José Tasna Maliza
Gerente - Secretario



INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA

CERTIFICADO

SEGUNDO JOSE TASNA MALIZA de cédula de ciudadanía N° 180071062-4, en calidad de Gerente de la Compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.**, y para efectos de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma Certifico.

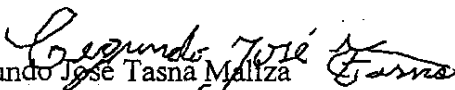
Que la Junta Universal de Socios celebrada el 3 de octubre del 2011 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1.-Autorizar a los señores. **Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García**, para que cedan y transfieran el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la Compañía, a favor de Víctor Hugo Yautibug Lema, Segundo José Tasna Maliza, de la siguiente forma:

- a) El señor Luis Alfredo Andachi transfiere 250 participaciones al señor Víctor Hugo Yautibug Lema, equivalentes al 50% de la totalidad de participación.
- b) La señora Piedad Mercedes Gómez García transfiere 250 participaciones a la señor Segundo José Tasna Maliza, equivalentes al 50% de la totalidad de participación.

2.- Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se ceda y transfiera dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Ambato 3 de octubre del 2011

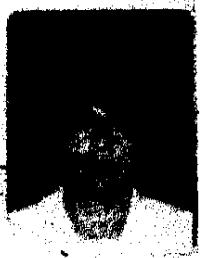

Segundo José Tasna Maliza
GERENTE



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
CESION DE PARTICIPACIONES
INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.

SITUACION ACTUAL				CESION DE PARTICIPACIONES			
SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTIC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO	SOCIO	CAP. SUSCRITO	PARTC. SUSCRITAS	CAP. PAGADO
Luis Alfredo Andachi	\$250	250	\$250	Victor Hugo Yautibug Lema	\$250	250	\$250
Piedad Mercedes Gomez Garcia	\$250	250	\$250	Jose Tasna Maliza	\$250	250	\$250
TOTAL	\$500	500	500		\$500	500	\$500

CIUDADANIA 180105519-3
GOMEZ GARCIA PIEDAD MERCEDES
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
12 JULIO 1954
001- 018500369 F
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E333312222
CABALLERO LUIS ALFREDO ANDACHI
BACHILLER CIENS/ENAC
GARCIA GOMEZ
ZOILA ROSA GARCIA
NATO 10/03/2005
10/03/2007

REN 0225162



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0084 1801055193
NÚMERO CÉDULA
GOMEZ GARCIA PIEDAD MERCEDES

TUNGURAHUA PATATE
PROVINCIA CANTON
PATATE
PARROQUIA

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





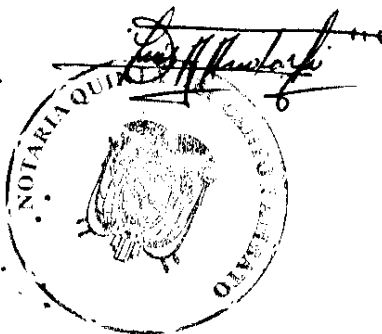

CIUDADANIA 160004781-3
ANDACHI LUIS ALFREDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 OCTUBRE 1950
001- 0443 01328 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1950

[Handwritten signature]

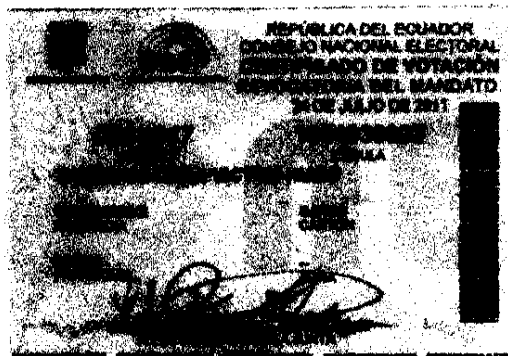
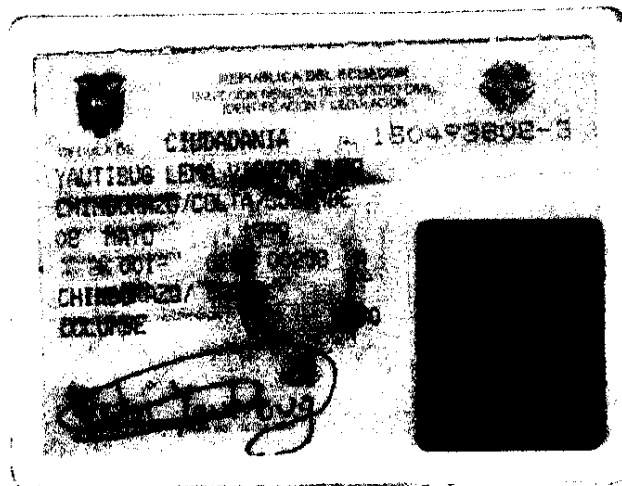
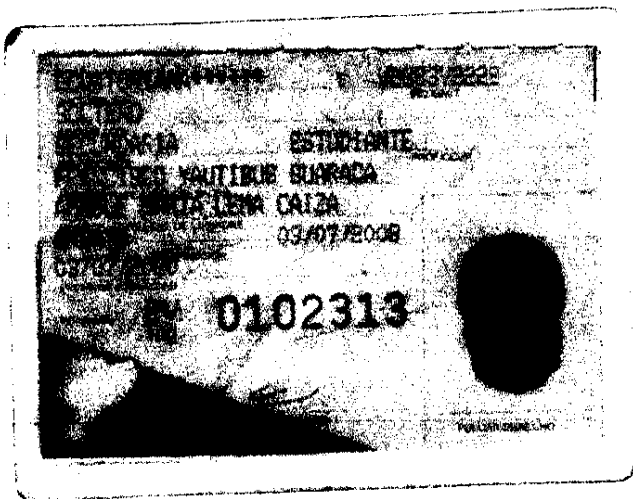
EQUATORIANA***** E433412244
CASADO PIEDAD GOMEZ
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

MARIA ANDACHI
AMBATO 27/01/2009
27/01/2021

REN 0907341



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1600047813
CÉDULA
ANDACHI LUIS ALFREDO
TUNGURAHUA PATATE
PROVINCIA CANTÓN
PATATE ZONA
FJ PRESIDENTE DE LA VOTACIÓN



 Yaitibug Lema Caiza

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

SEGUNDO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

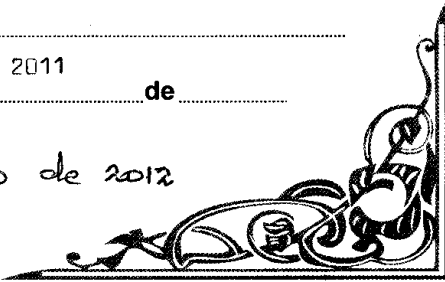
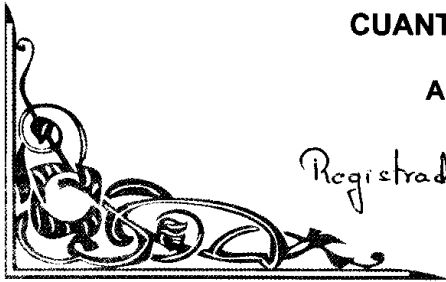
OTORGADO POR: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL
Y CESION QUE OTORGA: LUIS ALFREDO ANDACHI Y CIA Y ESTOS A VICTOR HUGO YAUTI
BUG Y OTRO

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. 500.00

21 de diciembre del 2011
Ambato, a de de

Registrada por 17 de enero de 2012



RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL Y CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LUIS ALFREDO ANDACHI Y SRA.

\$500,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil once. Ante mí Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón; Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores cónyuges LUIS ALFREDO ANDACHI,

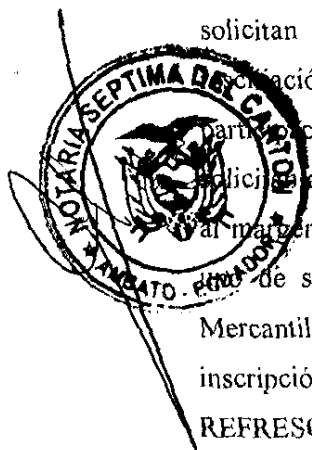
portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cero cuatro siete ocho uno guión tres; y, PIEDAD MERCEDES GÓMEZ GARCÍA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero cinco cinco uno nueve guión tres, casados entre sí, a quienes se los llamará simplemente LOS CEDENTES; y por otra parte, el señor VÍCTOR HUGO YAUTIBUG LEMA, soltero, portador de la cédula de ciudadanía Número uno ocho cero cuatro nueve tres ocho cero dos guión tres, y el señor SEGUNDO JOSÉ TASNA MALIZA, casado, portador de la cédula de ciudadanía Número uno ocho cero cero siete uno cero seis dos guión cuatro, a quienes se los llamará simplemente LOS "CESIONARIOS". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Patate Provincia de Tungurahua y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Resciliación de Escritura Pública; y Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑIA LIMITADA, contenida al tenor de las siguientes



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
- NOTARIO SEPTIMO -
CANTON PATATE PROV. TUNGURAHUA
TEL. 2222790 - AMBATO

cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García, a quienes para efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente los cedentes; y por otra parte, el señor Víctor Hugo Yautibug Lema de estado civil soltero portador de la cédula de ciudadanía Número uno ocho cero cuatro nueve tres ocho cero dos guión tres, y el señor Segundo José Tasna Maliza de estado civil casado portador de la cédula de ciudadanía Número uno ocho cero cero siete uno cero seis dos guión cuatro, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios"; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Patate Provincia de Tungurahua, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Resciliación de Escritura Pública; y Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑIA LIMITADA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Catón Ambato, Provincia de Tungurahua, el uno de septiembre de dos mil seis se constituyó la compañía "INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑIA LIMITADA", misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución número 07.A.DIC.274 de siete de septiembre de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Patate el quince de septiembre de dos mil seis, bajo el número quince.- **DOS.-** Los socios de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑIA LIMITADA, reunidos legalmente en Junta General Universal de Socios, el día lunes veintiuno de noviembre de dos mil once, acordaron por unanimidad: a) Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta Universal de socios de la compañía realizada con fecha tres de octubre de dos mil once, mediante la cual se autorizó a los socios señor Luis Alfredo Andachi y señora Piedad Mercedes Gómez García cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la

compañía, y como consecuencia de esta resolución se deberá resciliar la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Ambato con fecha siete de octubre de dos mil once; b) Autorizar a los socios Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García para que cedan la totalidad de la participaciones que poseen en la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑIA LIMITADA a favor de los señores Victor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza en partes iguales, es decir: al socio Luis Alfredo Andachi se le autorizó ceder a favor del señor Victor Hugo Yautibug Lema las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y a la socia Piedad Mercedes Gómez García se le autorizó ceder a favor del señor Segundo José Tasna Maliza las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una. **TERCERA.- RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA.-** Con los antecedentes expuestos los otorgantes, en las calidades en las que comparecen declaran: Resciliada, por tanto dejan sin efecto y sin valor legal la escritura de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Ambato con fecha siete de octubre de dos mil once, y solicitan al señor Notario Quinto del cantón Ambato tome nota de esta resciliación al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada con fecha siete de octubre de dos mil once, a la vez que solicitan a la Notaria Primera del cantón Ambato tome nota de esta resciliación al margen de la matriz de la escritura pública constitución otorgada con fecha siete de septiembre de dos mil seis, y de igual forma al señor Registrador Mercantil del Cantón Ambato tome nota de esta resciliación al margen de la inscripción de la constitución de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑIA LIMITADA. **CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Luis Alfredo Andachi y la señora Piedad Mercedes Gómez García, ceden en venta real y efectiva doscientas cincuenta participaciones, cada



Dr. Rodrigo Marañón Garces
NOTARIO QUINTO
CASTILLO 918 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO

uno, que poseen en la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑÍA LIMITADA a favor de los señores Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza en partes iguales, es decir: el señor Luis Alfredo Andachi cede a favor del señor Víctor Hugo Yautibug Lema las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y a la señora Piedad Mercedes Gómez García cede a favor del señor Segundo José Tasna Maliza las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN Y CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.: Los cónyuges Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García, manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta el cien por ciento de sus participaciones, que poseen en la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑÍA LIMITADA, y los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de participaciones hecha a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro. Una vez perfeccionada la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Víctor Hugo Yautibug Lema	\$ 250,00	250	50 %
Segundo José Tasna Maliza	\$ 250,00	250	50 %
TOTAL:	\$500,00	500	100%

QUINTA.- PRECIO: El precio de las participaciones que se venden, es de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado, que los

cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios. SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Ambato y en la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía. SÉPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN: Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de junta general de socios celebrada con carácter de universal el día veintiuno de noviembre de dos mil once, en que se autorizó la presente cesión de participaciones, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la Minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora quede elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Medina, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número quinientos sesenta y cinco para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



[Signature]
160004781-3

[Signature]
180105519-3

[Signature]
180493802-3

[Signature]
180071062-4

DEL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO 16 Y V. CAVALLOS
TELEF: 2828798 AMBATO



✓ ZON: Al margen de la escritura matriz de CESION DE PARTICIPACIONES, signada con el No. 9903, Folio No. 67641, Tomo CXXXIV, de fecha 07 de Octubre del 2011, tomé nota de la Resciliacion que antecede por voluntad expresa de los comparecientes Señores Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García, mediante el cual dejan sin efecto ni valor legal alguno el mencionado instrumento público. - Ambato, 23 de Diciembre del dos mil once.

[Handwritten signature]



✓ RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de Septiembre de 2006, folio 6476, tomé nota de la cesión de doscientos cincuenta participaciones otorgada por los señores Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García cada uno a favor de los señores Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza. Ambato, a 27 de Diciembre de 2011.-

LA NOTARIA.-

[Handwritten signature of the Notary Public]



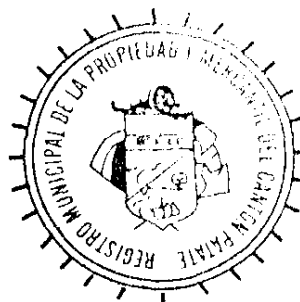
CER-

...TIFICO que tomé nota al margen de la Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS Y BEBIDAS REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL COMPAÑÍA LTDA" inscrito bajo la partida No-15 del 2.006 en el Registro Mercantil, la presente escritura de Resciliación; y la Transferencia de Participaciones a favor de los señores Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza.- Patate 28 de Diciembre del 2.011.-



Ab. Christian Pullutasig Bonilla

✓ REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON PATATE



CIUDADANIA
 TASNA MALIZA SEGUNDO JOSE
 TUNDURANHA AMBATO JUAN FERNANDO VELAZ
 24 ABOBTO 1937
 002- 0217 02103
 TUNDURANHA AMBATO
 LA MATRIZ 1937

Segundo Jose

REN 0339957

Segundo Jose

PV 0102613



Victor

Victor Yautbug

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REGION TUNDURANHA
 004-0017 1804838023
 YAUTBUG LEBIA VICTOR HUGO
 TUNDURANHA PROVINCIA
 BARRIO CANTON
 BARRIO PARROQUIA

CIUDADANIA 160004781-3
ANDACHI LUIS ALFREDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 OCTUBRE 1950
001-0448 01388 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1950

ECUATORIANA***** E452418264
PIEDAD GOMEZ
PROVINCIA EMPLEADO PUBLICO
27/01/2009
REN 0907341

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
168-0001 1600047813
NÚMERO CÉDULA

ANDACHI LUIS ALFREDO

TUNGURAHUA PATATE
PROVINCIA CANTÓN
PATATE ZONA
PARROQUIA

A) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANIA 180105519-3
GOMEZ GARCIA PIEDAD MERCEDES
TUNGURAHUA/PATATE
12 JULIO 1959
001-0448 01388 M
TUNGURAHUA/PATATE
PATATE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1801055193
GOMEZ GARCIA PIEDAD MERCEDES
TUNGURAHUA/PATATE
10/03/2005
REN 0205162
Trg

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0004 1801055193
NÚMERO CÉDULA

GOMEZ GARCIA PIEDAD MERCEDES

TUNGURAHUA PATATE
PROVINCIA CANTÓN
PATATE ZONA
PARROQUIA

A) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA.", REALIZADA EL DÍA
LUNES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

En la ciudad de Patate, el día lunes veintiuno de noviembre de dos mil once, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Vía a Poatug s/n Barrio Miraflores, perteneciente al cantón Patate, Provincia de Tungurahua, se reúnen los socios de la Compañía "INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA." Señores: 1) Luis Alfredo Andachi por su propios y personales derechos propietario de doscientas cincuenta participaciones; y 2) Piedad Mercedes Gómez García por su propios y personales derechos propietaria de doscientas cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar americano cada una. Presidente esta junta el señor Víctor Hugo Yautibug Lema, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Segundo José Tasna Maliza en su calidad de Gerente de la compañía.- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y el señor Luis Alfredo Andachi propone se trate el siguiente orden del día:

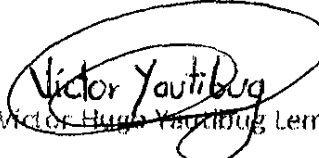
- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de socios de la compañía realizada con fecha tres de octubre de 2011.
- 2.- Autorizar la cesión de participaciones sociales.

El orden del día propuesto es puesto a consideración de los socios, mismo que es aprobado por unanimidad. El señor Presidente declara instalada la sesión por existir quórum legal y estatutario, y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de socios de la compañía realizada con fecha tres de octubre de 2011.-Toma la palabra el señor Segundo José Tasna Maliza y expone a la junta de socios que debido a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías mediante el Oficio No. SC.RS.A.2011.3009 de fecha 31 de octubre de 2011, es necesario que la junta se pronuncie al respecto, lo cual pone a consideración de los socios, luego del correspondiente análisis y deliberación la socia señora Piedad Mercedes Gómez García mociona que la junta general de socios deje sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Universal de socios de la compañía realizada con fecha tres de octubre de 2011, y si la junta tomara esta resolución la consecuencia de esto sería la rescisión de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Ambato con fecha siete de octubre de dos mil once, moción que es sometida

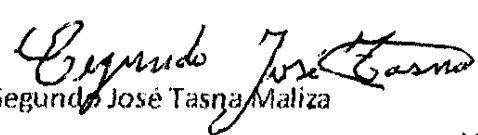


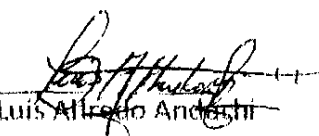
a votación y la Junta General Universal de Socios por unanimidad **RESUELVE:** Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta Universal de socios de la compañía realizada con fecha tres de octubre de 2011, y como consecuencia de esta resolución se deberá reciliar la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Ambato con fecha siete de octubre de dos mil once. En este instante se procede a tratar el segundo punto del orden del día: **2.- Autorizar la cesión de participaciones sociales.**- Toma la palabra el señor Luis Alfredo Andachi y expresa su voluntad de ceder las doscientas cincuenta participaciones que posee en la compañía a favor del señor Víctor Hugo Yautibug Lema, por lo que solicita a la junta general de socios la autorización correspondiente, a la vez también interviene la socia Piedad Mercedes Gómez García y manifiesta de igual forma su voluntad de ceder las doscientas cincuenta participaciones que posee en la compañía a favor del señor Segundo José Tasna Maliza, por lo que solicita a la junta general de socios la autorización correspondiente, luego del correspondiente análisis, el señor Luis Alfredo Andachi mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar a los socios ceder las totalidad de las participaciones que posee cada uno en la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA., a favor de los señores Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza en partes iguales, es decir: al socio Luis Alfredo Andachi se le autorice ceder a favor del señor Víctor Hugo Yautibug Lema las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y a la socia Piedad Mercedes Gómez García se le autorice ceder a favor del señor Segundo José Tasna Maliza las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, moción que es sometida a votación y la Junta General Universal de Socios por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar a los socios Luis Alfredo Andachi y Piedad Mercedes Gómez García para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS Y REFRESCOS DEL VALLE GRIBERVAL CIA. LTDA. a favor de los señores Víctor Hugo Yautibug Lema y Segundo José Tasna Maliza en partes iguales, es decir: al socio Luis Alfredo Andachi se le autoriza ceder a favor del señor Víctor Hugo Yautibug Lema las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y a la socia Piedad Mercedes Gómez García se le autoriza ceder a favor del señor Segundo José Tasna Maliza las doscientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una.- Luego, por haberse evacuado los puntos del orden del día acordado, el señor Presidente,

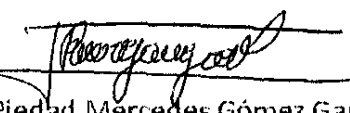
siendo las once horas declara un receso para redactar el acta.- A las once y treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, y el señor Luis Alfredo Andachi mociona a la junta general de socios apruebe el acta sin modificaciones, moción que es sometida a votación y la junta general de socios por unanimidad RESUELVE: Aprobar el acta sin modificaciones. Para constancia suscriben el acta todos los socios de la compañía. El Presidente y el Secretario.-


Victor Yautibug Lema
PRESIDENTE




Segundo José Tasna Maliza
SECRETARIO DE LA JUNTA GERENTE


Luis Alfredo Andachi
SOCIO


Piedad Mercedes Gómez García
SOCIA

